

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Carrera 6ª No. 4-24, piso 2º
j01prmpaldolores@cendoj.ramajudicial.gov.co
DOLORES (TOLIMA)

Dolores (Tolima), trece (13) de julio del dos mil veintidós
(2022)

Radicación : 2021-00063
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Banco Agrario de Colombia
Demandado : Germán Matta González

En virtud a que el emplazado no concurrió a notificarse del auto que libró mandamiento de pago, el Despacho designa a la doctora EDNA CATHERINE MEDINA ROJAS como curadora ad-litem para que lo represente dentro de las presentes diligencias.

Al tenor de lo previsto por el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., el cargo se ejercerá gratuitamente y el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio. De lo contrario, deberá asistir inmediatamente al Juzgado asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Notifíquese.

ANDREA C. BARROSO VERGARA

Juez

Firmado Por:
Andrea Carolina Barroso Vergara

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Dolores - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80eece04f3a0867a214e33e757c0e8e21ba1c502f6590480b5b9b07b55bbcb19**

Documento generado en 13/07/2022 03:35:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>